



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: **20201100010523** de 19-03-2020

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, jueves 19 de marzo de 2020

PARA: Adriana Padilla Leal

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Anual de Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultado sobre el Cumplimiento de las Normas en Materia de Derecho de Autor sobre Software – Vigencia 2019

Respetada Doctora:

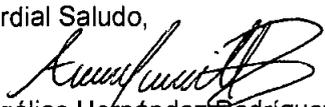
De manera atenta, se remite el informe de "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre Software" con corte al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, en cumplimiento de las Directivas Presidenciales No. 01 de 1999, No. 02 del 2002, Circular No. 04 de 2006 del Departamento Administrativo de la Función Pública, Circulares No. 12 de 2007 y No. 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Es importante que se realice el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si se considera pertinente se establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordial Saludo,


Angélica Hernández Rodríguez
Jefe Oficina Control Interno.

Anexo: (7) Folios – Informe

c/c: Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa
Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
César Parra Ortega – Subdirector Artístico y Cultural
Jhon Fredy Silva – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Fernando Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Giscard Saldaña – Profesional Almacén
Edwin Díaz – Contratista TI

Proyectó: María Janneth Romero Martínez, P.C.I.C
Revisó: Angélica Hernández Rodríguez

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195



	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	1 de 14

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Anual de Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultado sobre el Cumplimiento de las Normas en Materia de Derecho de Autor sobre Software
FECHA:	19 de marzo de 2019
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Subdirección de Gestión Corporativa
LIDER DEL PROCESO:	Martha Lucia Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa
RESPONSABLE OPERATIVO:	<ul style="list-style-type: none"> • Edwin Gustavo Díaz Méndez – Profesional (C) Tecnologías Información • Giscard Saldaña – Profesional Almacén

OBJETIVO DE EVALUACIÓN:	Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Derechos de Autor sobre el uso legal de Software en la FUGA vigencia 2019, específicamente respecto a la existencia y aplicación de los controles que permitan garantizar su uso legal.
ALCANCE:	Vigencia 2019
NORMATIVIDAD APLICABLE:	<p>Externa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directiva Presidencial 01 de 1999, a través de la cual el Gobierno Nacional impartió instrucciones a todos los ministerios, departamentos administrativos, entidades descentralizadas... respecto al derecho de autor y a los derechos conexos. • Directiva Presidencial 02 de 2002, a través de la cual el Gobierno Nacional impartió instrucciones a todos los ministerios, departamentos administrativos, entidades descentralizadas... respecto al derecho de autor y a los derechos conexos en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). • Derecho 648 de 2017 por el cual se modifica y adicional el Decreto 1083 de 2015 – Reglamento Único del Sector de la Función Pública Artículo 2.2.21.4.9 – Informes. Literal f. De derechos de autor software. • Circular 07 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno. Verificación cumplimiento normas uso de Software.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	2 de 14

	<ul style="list-style-type: none"> • Circular 04 de 2006 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Verificación cumplimiento normas de uso de Software: Plazos y responsables de la información reportada. • Circular 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor. Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador Software. • Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. Modifica la Circular 12 de 2007 sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (Software). • ISO/IEC 27001:2013 - Anexo A <p>Interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Mantenimiento Infraestructura Tecnológica (GTI-PL-01) Versión 1. Fecha de actualización 18/01/2018 • Políticas de Seguridad de la Información Versión 1. Fecha de actualización 21/01/2019. • Plan de tratamiento de Riesgos SGSI y su tratamiento – 2019 • Procedimiento Manejo y Control de Bienes. GRF-PD-04. Versión 5: Fecha de actualización: 01/08/2018.
--	--

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Notificación del Seguimiento
2. Solicitud de información al líder de proceso
3. Verificación in situ
4. Análisis de la información
5. Generación de informe

DESARROLLO Y RESULTADOS:

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	3 de 14

De acuerdo a los términos de la Circular No. 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y lineamientos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor; la Oficina de Control Interno verificó la información presentada por la Subdirección de Gestión Corporativa a través de correo electrónico de fecha 25/02/2020 y realizó visita in situ con el Contratista de Gestión de Tecnología el 06 de marzo del 2020; validaciones que arrojaron el siguiente resultado:

Pregunta 1: ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta:

Portátil: 22; Cpu: 58 ; Servidores: 4 ; Imac: 6 ; Total: 90 – Respuesta Inicial

Verificación OCl:

El Reporte de Activos Fijos con fecha de corte 31/12/2019 aportado por la Subdirección Corporativa como evidencia de la respuesta dada, presenta el siguiente resultado:

DISTRIBUCIÓN EQUIPOS DE LA FUGA POR DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, ÁREA O DEPENDENCIA					
Ubicación	CPU	IMAC	PORTATIL	SERVIDOR	Total general
ALMACEN	2				2
BIBLIOTECA	3				3
BODEGA	1		1		2
COMUNICACION Y PRENSA		5	1		6
CONTABILIDAD	2				2
CONTRALORIA - PORTERIA	1				1
CONTROL INTERNO	2				2
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1				1
DIRECCION	1		1		2
GESTION DOCUMENTAL	3				3
JURIDICA	6		2		8
PLANEACION	4		3		7
PORTERIA	1				1
PRESUPUESTO	1				1
RECURSOS HUMANOS	4				4
SISTEMAS	5		4	4	13
SUBDIRECCION ARTISTICA Y CULTURAL	9	1	2		12
SUBDIRECCION GESTION CENTRO	2		5		7
SUBDIRECCION GESTION CORPORATIVA	7		3		10
TEATRO	1		1		2
TESORERIA	1				1
Total general	57	6	23	4	90

Fuente: Inventario equipos Computo Licencia y Software – Hoja Equipos Dic. 2019

De manera adicional el Proceso Gestión de Tecnología, aporta como evidencia los formatos Hoja de Vida Dispositivos Tecnológicos (GT-FT-01 Versión 5) de los 90 equipos relacionados.

De conformidad con lo anterior se observa una diferencia en relación con la respuesta inicial entregada para reportar y la presentada en el inventario de activos fijos, así:

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	4 de 14

DIFERENCIAS PRESENTADAS EN EL INVENTARIO EQUIPOS DE CÓMPUTO

CRITERIO	CPU	IMAC	PORTATIL	SERVIDOR	TOTAL GENERAL
TOTAL GENERAL REPORTE INVENTARIOS	57	6	23	4	90
TOTAL GENERAL RESPUESTA A REPORTAR	58	6	22	4	90
DIFERENCIA INVENTARIO VS RESPUESTA	-1	0	1	0	0

Fuente: Inventario equipos Computo Licencia y Software – Hoja Equipos Dic 2019y Cálculos Propios

En la verificación realizada in situ con el Contratista de Gestión de Tecnología el día 06/03/2019 en cada dependencia se valida la información reportada, la cual corresponde a la presentada por el área de Almacén al corte 31/12/2019; sin embargo es importante precisar que el equipo IMAC registrado en la Subdirección Artística y Cultural, de acuerdo a lo informado por la profesional responsable de su custodia, se encuentra en su lugar de residencia de conformidad con la calidad de teletrabajo del que gozó hasta Febrero de 2020.

Ahora bien respecto a la diferencia que se observa en relación con la información aportada por Gestión de Tecnología, ésta corresponde al equipo de escritorio (placa 401) en mal estado, el cual fue reemplazado por equipo el portátil HP (placa 1162); ante la identificación de esta situación en el desarrollo de la verificación realizada por la OCI, el proceso generó una corrección inmediata al reporte inicialmente entregado.

Portátil: 23; Cpu: 57 ; Servidores: 4 ; Imac: 6 ; Total: 90 - Respuesta Corregida

Aunado a lo anterior en lo corrido de la vigencia 2020 la entidad ha presentado movimientos de funcionarios, lo que generó que la información inicial variara específicamente en relación con la asignación o distribución de los equipos por áreas o dependencias. Sin embargo se evidencia que si bien el área de Almacén no presentó cambios respecto al número de funcionarios vinculados a ésta, se reportan 2 CPU y se verificó que son 3 los equipos asignados. De acuerdo a lo indicado por el Contratista que acompañó la validación, 1 de los 3 equipos se reporta en el inventario de la Subdirección de Gestión Corporativa.

No obstante lo expuesto en los párrafos anteriores, es importante señalar que el número total de equipos inventariados permanece constante conforme lo reportado en el inventario del área de Almacén de la FUGA (CPU, IMAC, Portátiles y Servidores). De acuerdo al resultado del ejercicio de validación se procede a reportar en cumplimiento de lo normado.

Por último es relevante señalar que si bien se tienen controles establecidos en el Procedimiento Asignación de Cuentas (GT-PD-04, Versión 1 de fecha 30/12/2019):

“Actividad 1: Inventariar activo tecnológico - Cuentas de usuarios. Mantener un registro de los activos tecnológicos, durante todas las etapas correspondientes a la adquisición y asignación. Para esto, se debe tener actualizado el formato de la hoja de vida de elementos tecnológicos y realizar una correlación con el formato de activos de información el cual debe estar publicado en la página web. PC: Revisar con Recursos físicos y determinar los elementos informáticos cargados en el inventario general de la entidad”.

Es importante fortalecerlos de tal manera que la información que reporta la entidad en relación con su inventario de equipos de cómputo a los diferentes entes externos o internos sea consistente, oportuna y veraz.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	5 de 14

Pregunta 2: ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta:

Sí, todo el software con el que cuenta la entidad está debidamente legalizado principalmente sistema operativo (Windows), Ofimática (Office), sin embargo se hace uso de software libre "Open Source" como por ejemplo (Libre office, S.O, Gestión Documental Orfeo, Koha) para cubrir todas las necesidades de los usuarios.

Verificación OCI:

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección Gestión Corporativa, la FUGA cuenta con las siguientes licencias registradas en el inventario de almacén:

NOMBRE DE LA LICENCIA O SOFTWARE
GOOGLE APPS FOR WORK PAQUETE LICENCIAS POR 15
LICENCIA - ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT (54) RENOVACIONES 1
LICENCIA - GOOGLE APPS X 79 (VIGENCIA 12 MESES)
LICENCIA - LICENCIA ACROBAT PROFESSIONAL 9 TLP 5.0 GOBIERNO
LICENCIA - LICENCIA CS 5.5 MASTER COLLECTION CERTIFICADO No.1
LICENCIA - LICENCIA CS 5.5 SUITE PRODUCTION PREMIUM CERTIFICA
LICENCIA - LICENCIA DE OFFICE PROFESIONAL PLUS 2007 SGNLOLPNL
LICENCIA - LICENCIA DE WINDOWS SERVER STANDARD 2008 R2 P73049
LICENCIA - LICENCIA DE WINDOWS XP PROFESIONAL SERIE No00044-0
LICENCIA - LICENCIA OFFICE HOME AND BUSI.SER99994 y LICENCIA OFFICE HOME AND BUSI.SER9999
LICENCIA - LICENCIA OFFICE SMALL B.
LICENCIA - LICENCIA PROGRAMA DE EDICION DE VIDEO ADOBE PREMIE
LICENCIA - LICENCIA PROGRAMA WINDOWS 7
LICENCIA - LICENCIA WINDOWS 10 PRO.
LICENCIA - LICENCIA WINDOWS 7 HOME BASIC 32 BIT
LICENCIA - LICENCIA WINDOWS 7 PROFESSIONAL
LICENCIA - LICENCIA WINDOWS VISTA
LICENCIA - LICENCIAS WINSVRCAL 2008 OLP NL GOV DVCCAL X 50 UN
LICENCIA - WINDOWS XP PROFESIONAL OEM (E85-05064)
LICENCIA FIREWALL RENOVACION POR UN AÑO
LICENCIA OFFICE ESTANDAR 2016 OLP NL GOV PARA WINDOWS
LICENCIA OFFICE HOME AND BUSI.SER9999-778-307-271
LICENCIA PARA FIREWALL CYBEROAM CR35ING POR 1 AÑO
LICENCIA PROJECT 2016 OLP NL GOV PRJCT 2016 /076-0
LICENCIA VIP GOBIERNO CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL
LICENCIA WINDOWS 10
LICENCIA WINSVRSTDCORE 2016 OLP GOV CORELIC 9EM-00
LICENCIAS (12) KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUS
RENOVACION DE LICENCIAS GOOGLE X 1 AÑO X 100 UNID.
RENOVACION LICENCIAS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS X 1 AÑO X 67 UNID.
RENOVACION VIP GOBIERNO CREATIVE CLOUD X 1 AÑO

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	6 de 14

SOFTWARE - DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA COMERCIAL "SUMMER"
SOFTWARE SIABUC
WINDOWS 10 SINGLE-INSTALADA PORTATIL DE PLACA 3414

Fuente: Inventario equipos Computo Licencia y Software – Hoja Intangibles Dic 2019

De la verificación realizada a la información presentada en el reporte **GTI-FTt-90 Hojas de Vida Equipos BASE DE DATOS 2019** por TI, se observa que 30 equipos no registran Licencia Antivirus, así:

Ubicación	No Registra	KASPERSKY	Total general
ALMACEN	1	1	2
ARTISTICA Y CULTURAL	10	5	15
BIBLIOTECA	1	2	3
BODEGA		2	2
COMUNICACIONES	5	1	6
CONTROL INTERNO		3	3
CORPORATIVA		8	8
DIRECCION		2	2
FINANCIERA	1	4	5
GESTION CENTRO	2	4	6
GESTION DOCUMENTAL		3	3
JURIDICA	1	7	8
PLANEACION	1	7	8
PORTERIA		1	1
PORTERIA AMARILLA	2		2
RECURSOS HUMANOS		5	5
SISTEMAS	6	2	8
TECNOLOGIA	1	2	3
Total general	31	59	90

Fuente: GTI-FTt-90 Hojas de Vida Equipos BASE DE DATOS 2019 – Cálculos Propios

Respecto al total de las licencias/software relacionadas en el inventario entregado como evidencia, es importante señalar que se aporta también el concepto técnico emitido por el Profesional Contratista TIC de la entidad (Radicado 20192900034653 de fecha 02/12/2019), en el cual se indica:

“... una vez revisados los elementos señalados en relación adjunta a este memorando corresponden a bienes inservibles, por daño, destrucción total y/o parcial, razón por la cual su reparación o reconstrucción resultaría en extremo onerosa para la entidad y la relación costo-beneficio sería negativa.

En relación con el software particularmente el sistema Siabuc, recomiendo se de baja por su grado de obsolescencia, cabe resaltar que ya fue reemplazado, entre tanto todas las licencias reportadas ya expiraron y deben ser retiradas del inventario dado que ya fueron renovadas para un nuevo periodo”

La relación señalada anteriormente corresponde a los siguientes software y/o licencias:

NOMBRE DE LA LICENCIA O SOFTWARE
GOOGLE APPS FOR WORK PAQUETE LICENCIAS POR 15
LICENCIA - ANTIVIRUS KARSPEKSKY ENDPOINT (54) RENOVACIONES 1

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	7 de 14

LICENCIA - GOOGLE APPS X 79 (VIGENCIA 12 MESES)
LICENCIA PARA FIREWALL CYBEROAM CR35ING POR 1 AÑO
LICENCIA VIP GOBIERNO CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL
LICENCIAS (12) KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUS
RENOVACION DE LICENCIAS GOOGLE X 1 AÑO X 100 UNID.
RENOVACION VIP GOBIERNO CREATIVE CLOUD X 1 AÑO
SOFTWARE SIABUC

Fuente: Reporte de Activos Fijos Intangibles corte 31/12/2019

Adicionalmente el proceso aporta como evidencia documentos correspondientes al I y II Semestre de 2019 de la ejecución del cronograma de Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica de la entidad, en el cual se observa la gestión adelantada respecto a la verificación del antivirus (mensual) y mantenimiento del software básico.

De acuerdo a la muestra aleatoria de los equipos de la entidad, sobre los cuales se llevo a cabo verificación in situ el 06/03/2020, se encontró así:

DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, AREA O DEPENDENCIA	No. EQUIPOS VERIF
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1
RECURSOS HUMANOS	3
OFICINA ASESORA JURIDICA	6
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	4
SUBDIRECCION GESTION CORPORATIVA	4
COMUNICACION Y PRENSA	5
DIRECCION	1
GESTIÓN DOCUMENTAL	2
BIBLIOTECA	1

Fuente: Cálculos Propios

Se evidencia que si bien de manera general el software instalado en los equipos se encuentra licenciado, el instrumento de control en relación al hardware y software (Hoja de Vida Dispositivos Tecnológicos -GTI-FT-90 - Versión 4 para el periodo evaluado), no se encuentra diligenciado de manera integral en todos los casos, situación que dificulta la validación de la información relacionada con los sistemas operativos y la identificación del número y tipo de licencias instaladas.

Adicionalmente es importante precisar que si bien el alcance del seguimiento corresponde a la vigencia 2019, en la verificación realizada a la muestra aleatoria a los equipos de la FUGA, se observaron equipos con desactualizaciones en Antivirus (3) y Firewall (9), así:

ANTIVIRUS	FIREWALL
Gestión Documental (1)	Control Disciplinario (1)
Gestión de Talento Humano (1)	Dirección (1)
Subdirección Gestión Corporativa (1)	Gestión Documental (1)
	Oficina Asesora Jurídica (5)
	Oficina Asesora de Planeación (1)

Fuente: Verificación In situ

De acuerdo a lo observado se mantiene lo expuesto en el seguimiento realizado por la OCI para el cierre de la vigencia 2018, donde se indicó: "Considerando que el antivirus "es una categoría de software de seguridad que protege un equipo de virus, normalmente a través de la detección en tiempo real y también mediante análisis del sistema, que pone en cuarentena y elimina los virus" (<https://www.mintic.gov.co/portal>), se

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	8 de 14

considera de gran importancia mantener permanente su actualización con el fin de garantizar la Seguridad de las Operaciones en la FUGA”.

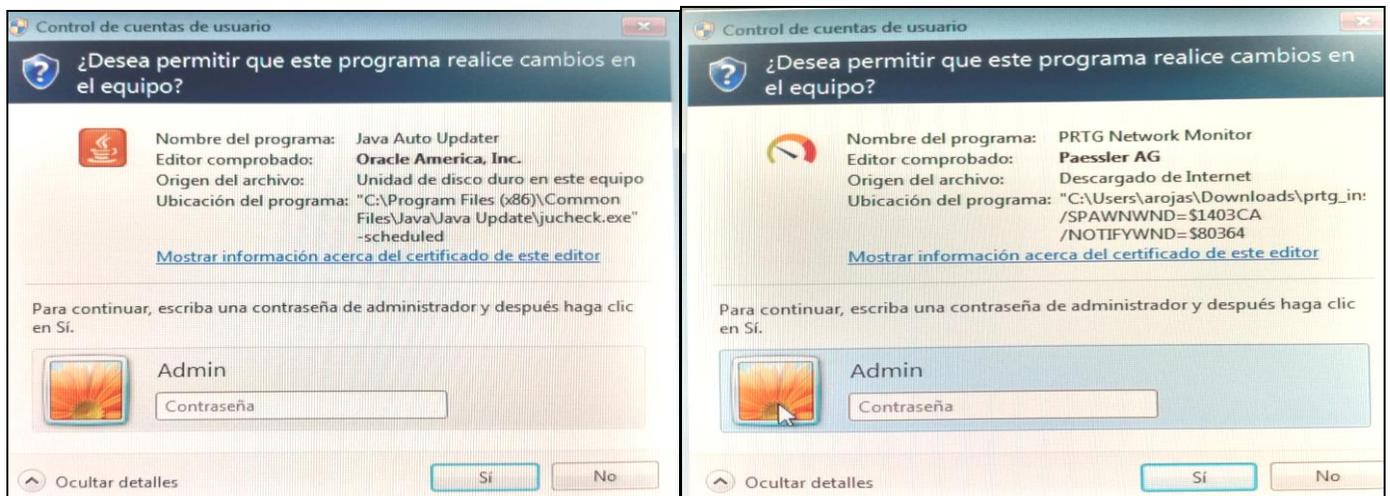
Pregunta 3: ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta:

El mecanismo principal de control es el rol asignado al usuario en el equipo, por políticas de seguridad no tiene los privilegios para instalar software que modifique los instalados en la entrega inicial realizado por el proceso de Gestión de Tecnología, dicho control se realiza mediante el controlador de dominio asignando un rol de usuario estándar, los administradores de dominio y los administradores locales son usuarios que maneja directamente la dependencia de tecnología cada vez que se requiera instalar un software el usuario debe gestionar una solicitud a la mesa de ayuda de la entidad

Verificación OCI:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la OCI realiza un ejercicio de prueba de instalación (actualización) de una aplicación (Adobe Acrobat Reader DC V15.010.20056); la cual fue bloqueada automáticamente solicitando la clave del usuario **Admin** para ejecutarla; con esto se evidencia el control establecido por la entidad respecto a evitar la instalación de programas o aplicativos sin licencia.



Se observa adicionalmente que la entidad ha dispuesto los siguientes lineamientos relacionados con el tema:

- Guía Metodológica de gestión de activos de información (Código GT-GU-01 Versión 2). 8. **POLÍTICAS PARA EL USO ACEPTABLE DE LOS ACTIVOS: Usos no autorizados: Está prohibido realizar cambios a los activos informáticos de la Fundación Gilberto Álzate, sin contar con la autorización formal del responsable de las áreas o del proceso en el que esté el activo informático”, “No debe cambiar ni alterar de ninguna forma el hardware o el software de los sistemas de información de la Fundación Gilberto Álzate” y “Los funcionarios deben cumplir con**

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	9 de 14

los derechos de autor y los contratos de licencia”

- Políticas de Seguridad de la Información (GTI-POL-01) Versión 1 del 13/02/2017. 8. MANEJO DE ACCESO A INTERNET – *“Queda prohibida la descarga que no cumpla con la normatividad vigente de copyright y similar”.*

No obstante lo anterior, no se evidencia en los procedimientos vigentes, la operatividad de la política así como los controles que permitan dar cumplimiento a la misma, como si se evidencio en el seguimiento anterior, donde se tenían vinculados los siguientes controles:

- Plan de Mantenimiento Infraestructura Tecnológica (GTI-PL-01) Versión 1 de fecha 07/04/2016. 9. RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS FINALES: 8. *“Ningún usuario puede instalar ningún tipo de software en los equipos de propiedad de la entidad. Esta actividad es competencia únicamente del equipo de soporte técnico previa verificación de la existencia del licenciamiento”.*
- Procedimiento Administración de Recursos Tecnológicos (GTI-PD-01) Versión 2 de fecha 11/12/2017. POLITICAS DE OPERACIÓN: *“Será responsabilidad del usuario (Funcionario y/o Contratista) tener información que no es de la entidad, así como la instalación de aplicaciones no autorizadas por el área de tecnología”.*
- Procedimiento para el Monitoreo del Uso de Medios de Procesamiento de Información (GTI-PD-04) Versión 1 de fecha 03/02/2016. POLITICAS DE OPERACIÓN. *“Los funcionarios serán responsables de la integridad del equipo de computo asignado, así como el software. Por ningún motivo se podrá realizar instalación de software sin autorización del administrador del sistema”.* Adicionalmente se evidencian actividades en el procedimiento que hacen alusión a estos controles:
 - *Actividad 4: Desinstalar aplicaciones no permitidas. Durante las visitas a los lugares de trabajo, cuando se detecten aplicaciones que no cumplen con los parámetros establecidos dentro de las políticas institucionales sobre el uso de medios de procesamiento de la información, se desinstalan inmediatamente, se consigna en el seguimiento al Plan de monitoreo.*
 - *Actividad 5: Reportar el uso indebido de las tecnologías de la información. Se reporta al jefe inmediato del responsable del computador a través de memorando interno informando el uso indebido del medio de procesamiento de información.*
 - *Actividad 6: Evaluar el impacto de la aplicación encontrada, el Profesional de TI conceptúa acerca de la relevancia del hallazgo con el fin de tomar los correctivos.*

Respecto a las capacitaciones relacionadas con temas de seguridad, normas y procedimientos de los sistemas de información de la FUGA, realizadas a todos los funcionarios y contratistas durante la vigencia 2019, el proceso indica que se llevo a cabo el 12/12/2019 una sensibilización de las políticas y los documentos asociados al sistema de gestión de la seguridad de la información al comité directivo ordinario y extraordinario en sesión de ese mes.

Pregunta 4: ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Respuesta:

Se procede con la destrucción del original y de todas sus copias, incluidas las licencias que acreditan su

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	10 de 14

propiedad. En el acta de destrucción se deja constancia de la extinción total del software, En caso de un bien intangible a nivel de software se procede a la desinstalación en los equipos, si se tiene conocimiento que puede ser usado en otro Ente y Entidad, previa autorización del fabricante o siempre y cuando no existan restricciones, se procede a realizar el traslado mediante acta de entrega; la transacción implica el retiro definitivo del mismo, cabe resaltar que para cualquiera de los dos casos esta actividad debe ir sujeta a un acto administrativo.

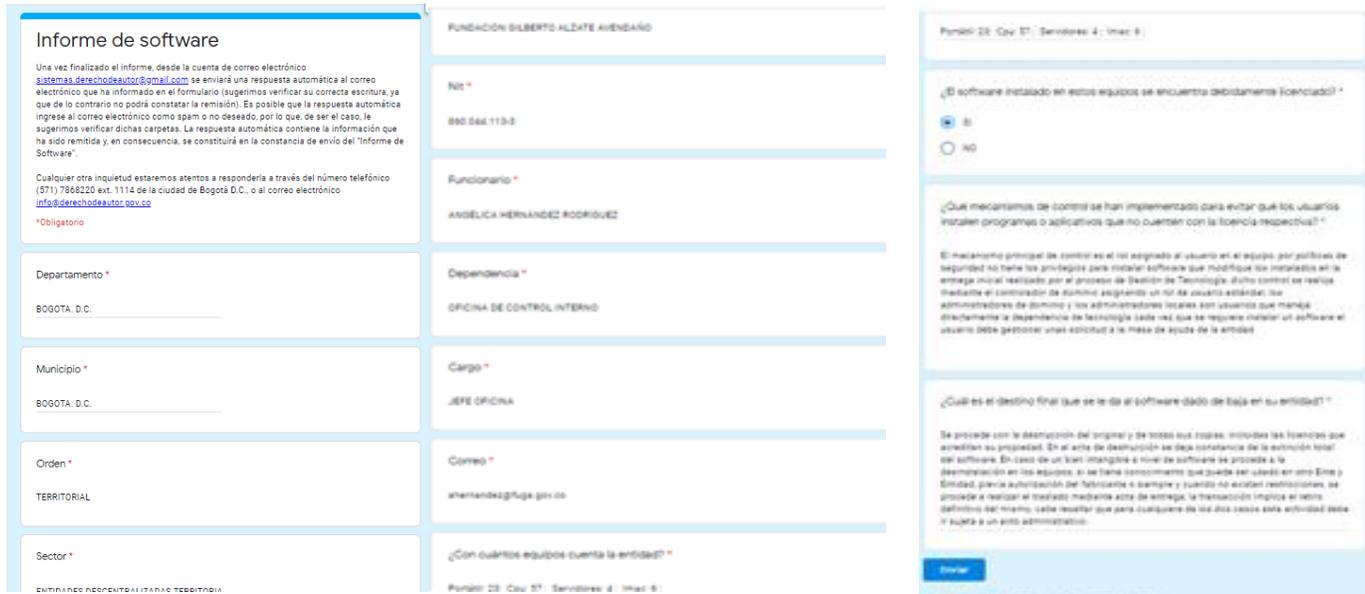
Verificación OCI:

Con el fin de validar la respuesta dada, la OCI solicita las evidencias de la gestión realizada en la vigencia 2019, en relación con el software dado de baja en este periodo.

De acuerdo a los soportes aportados se observa:

- Formato BAJAS DE ALMACEN: de fecha 16/10/2019, a través del cual se retira portátil por pérdida y reposición por parte de la aseguradora (Lenovo V330-141SK INTEL CORE), Acta de pérdida de bienes, suscrita el 16/09/2019 por la Subdirectora de Gestión Corporativa y la Profesional Universitaria de Almacén y demás documentos que soportan la gestión realizada.
- Comunicación Interna 20192900034653 de fecha 02/12/2019 a través de cual el Contratista TIC – Ingeniero de Sistemas conceptúa técnicamente los bienes proyectados para la baja

Teniendo en cuenta la información anterior, y tomando como referente la Directiva Presidencial 002 de 2002 y la Circular 17 del 2011; la Oficina de Control Interno reportó a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (<http://derechodeautor.gov.co/>), la siguiente información:



La certificación correspondiente, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, no se generó de manera automática tal como se indica al inicio del formulario dispuesto para este reporte; por lo cual, la Oficina de Control Interno, presentó la siguiente petición a través de correo electrónico en fecha

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	11 de 14

18/03/2020:

19/3/2020 Correo de Bogotá es TIC - INCONVENIENTES REPORTE DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE VIGENCIA 2019. FUGA

 **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

Maria Romero <mromero@fuga.gov.co>

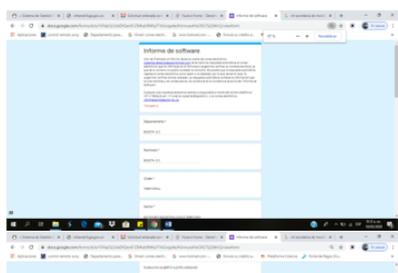
INCONVENIENTES REPORTE DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE VIGENCIA 2019. FUGA

Maria Romero <mromero@fuga.gov.co> 18 de marzo de 2020, 9:16
 Para: info@derechodeautor.gov.co, sistemas.derechodeautor@gmail.com
 Cc: Angélica Hernández Rodríguez <ahernandez@fuga.gov.co>

Respetados Señores buen día:

Desde el día de ayer estamos realizando el cargue de la información solicitada a través de la normatividad vigente en materia de Derechos de Autor Software, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (Nit 860.044.113-3); no obstante, no hemos recibido la constancia de envío del "Informe de Software".

Este proceso lo hemos realizado en varias oportunidades sin lograr la respuesta automática (Ni en la bandeja de entrada ni en el Spam), así como tampoco logramos el contacto telefónico con la Dirección (Tel 786 8220 Ext.1114).




https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=na1e96c03bc&view=pt&search=na1&permmsgid=rmsg-a%3A-2188522850187879136&siml=rmsg-a%3A-2188522... 1/2

19/3/2020 Correo de Bogotá es TIC - INCONVENIENTES REPORTE DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE VIGENCIA 2019. FUGA



Quedamos atentos a sus instrucciones para dar cumplimiento en los términos establecidos.

 **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

Maria Janneth Romero Martínez.
 Contratista - Oficina de Control Interno
 Calle 10 No. 2-18 Bogotá, Colombia
 Tel.: + 57 (1) 4 33 04 10. Ext. 1401

Al respecto la DNDA envía la siguiente respuesta:

 **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

Maria Romero <mromero@fuga.gov.co>

INCONVENIENTES REPORTE DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE VIGENCIA 2019. FUGA

Info - Dirección Nacional de Derecho de Autor Colombia <Info@derechodeautor.gov.co> 18 de marzo de 2020, 12:46
 Para: Maria Romero <mromero@fuga.gov.co>

Estimado ciudadano,

Su solicitud ha sido radicada con el N° 1-2020-26336, la cual le será resultada a través del medio que seleccionó en el formulario y en los tiempos que determina la Ley 1755 de 2015. Puede realizar el seguimiento de su solicitud a través del siguiente vínculo: [Consultar el estado de su trámite.](#)

Cordial saludo,

UNIDAD DE COMUNICACIONES Y SERVICIO AL CIUDADANO
 UAE: Dirección Nacional de Derecho de Autor
 Ministerio del Interior
www.derechodeautor.gov.co
 + 57 (1) 3418177 ext. 130
 Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América



No obstante se precisa que de acuerdo a la verificación realizada a través de línea telefónica, la DNDA confirmó el recibo del reporte a través del correo electrónico dispuesto en el formulario (ahernandez@fuga.gov.co), con fecha 17/03/2020.

El informe se publica en la página web institucional sección Transparencia, Informes control Interno 2020.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	12 de 14

FORTALEZAS:

- El compromiso, actitud y disposición de los contratistas vinculados al proceso Gestión de Tecnología de la FUGA para acompañar la validación de información, así como la entrega oportuna de las evidencias solicitadas.
- La entrega oportuna de la información solicitada al área de Almacén y la disposición del profesional responsable del área para atender las solicitudes del equipo auditor.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo con el resultado del seguimiento efectuado, se observa que de manera general la entidad cumple las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador y tiene documentados controles con el fin de prevenir el uso no autorizado de software; sin embargo se evidenciaron oportunidades de mejora argumentadas en el ítem DESARROLLO Y RESULTADOS del presente informe, sobre las cuales se realizan las siguientes recomendaciones:

- Gestionar desde el Comité de Inventarios, la depuración de las licencias y software cuyo concepto técnico emitido por el profesional contratista TIC en el mes de diciembre de 2019, corresponden a bienes proyectados para la baja.
- Fortalecer los controles que permitan garantizar la adecuada custodia de los equipos entregados por la entidad en desarrollo de las actividades de teletrabajo, de tal manera que se articulen con los tiempos autorizados para llevar a cabo estas jornadas.
- Teniendo en cuenta las debilidades en el registro de la información en el formato GTI-FT-90 Hoja de Vida Equipos BASE DE DATOS 2019, relacionada específicamente con el número que identifica los equipos y su correlación con el usuario responsable, la dependencia y la identificación del procesador del equipo; se recomienda nuevamente registrar de manera integral, toda la información establecida en el formato Hoja de Vida Dispositivos Tecnológicos (GTI-FT-90) Versión 5, de tal manera que ésta permita realizar un adecuado control, monitoreo y seguimiento a los recursos tecnológicos de la entidad (Software y Hardware).
- En la verificación del Mapa de Riesgos por Procesos no se identificaron riesgos vinculados con el tema evaluado, por lo que se recomienda considerar la incorporación de riesgos asociados al uso de software no autorizado o licenciado; lo anterior con el fin de garantizar una adecuada valoración de los controles y tratamiento de eventos potenciales que pueden afectar la continuidad de la operación de la entidad.
- Inventariar el software libre instalado en los equipos de la entidad, de tal manera que se garantice el control y adecuado uso de los mismos.
- Evaluar la implementación de un monitoreo automático que permita asegurar el control de los equipos de la entidad, así como su respectivo licenciamiento.
- Si bien el Proceso de Recursos Físicos aportó el inventario de Intangibles Dic 2019, se observó que el documento inicial no registraba la descripción de la licencia, situación que fue subsanada

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	13 de 14

de manera inmediata por el Profesional responsable del área de Almacén; no obstante se recomienda articular esta información en el aplicativo CONTAR de tal manera que el reporte generado directamente por el sistema, permita garantizar la confiabilidad de la información entregada.

- Teniendo en cuenta que en la vigencia 2019 sólo se llevo a cabo una sensibilización a nivel directivo de los temas relacionados con seguridad, normas y procedimientos vinculados al proceso en el mes de diciembre, se mantiene la recomendación de fortalecer los ejercicios de divulgación y socialización de las Políticas de Seguridad de la Información, específicamente en lo relacionado con el cumplimiento de las Normas en Materia de Derecho de Autor sobre Software; de tal manera que se dé cumplimiento integral a lo establecido en el documento Políticas de Seguridad de la Información (Código GT-PO-01 Versión 2) respecto a:

“Todos los funcionarios y contratistas de la FUGA y de ser necesario proveedores que desempeñen actividades en la entidad, deben ser capacitados y actualizados periódicamente en temas de seguridad, normas y procedimientos. Esto comprende los requerimientos de seguridad y las responsabilidades legales, así como la capacitación referida al uso correcto de las instalaciones de procesamiento de información y el uso correcto de los recursos en general”

- De acuerdo a lo observado se mantiene la recomendación de definir de manera clara en las Políticas de Seguridad de la Información de la FUGA o documentos vinculados; criterios relacionados con: a. Los procedimientos para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales relacionados con los derechos de propiedad intelectual y el uso de productos de software patentados; b. Política sobre el cumplimiento de derechos de propiedad intelectual que defina el uso legal del software y de productos informáticos; c. Control sobre el inventario de software instalado y su comparación con el número de licencias adquiridas para asegurar que no se incumplan los derechos de propiedad intelectual y que a su vez permita asegurar que no se exceda ningún número máximo de usuarios permitido dentro de la licencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la ISO/IEC 27001:2013 - Anexo A – Ítem A.18.1.2
- Se reitera la recomendación de actualizar de manera permanente y oportuna los antivirus de los equipos de computo de la entidad, de tal manera que se garantice la seguridad de las operaciones y el cumplimiento de lo dispuesto de la ISO/IEC 27001:2013 - Anexo A – Ítem A.12.2 , A12.5 y A.12.6
- Teniendo en cuenta las debilidades en la trazabilidad de la información presentada en relación con el inventario de equipos de computo, se reitera la recomendación de dar cumplimiento integral a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información (GTI-POL-01) Versión 1 del 13/02/2017 y Versión 2 del 20/02/2020. 4. SEGURIDAD EN LOS SERVIDORES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. 4.2. Seguridad en los Sistemas de Información. – *“El área de sistemas deberá mantener actualizado el inventario de todos los sistemas de información existentes en la entidad.”*
- De acuerdo a la información publicada en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – PETIC tanto para la vigencia 2019 como 2020, se observa que la información correspondiente a los equipos de computo 8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DEPENDENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD, relacionada con

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	14 de 14

los equipos de computo de la entidad, no es coherente con la reportada en los inventarios aportados para la realización de este seguimiento, situación que se presenta también en relación con el informe de licenciamiento de Software; por lo que se recomienda articular la información presentada de manera institucional.

ORIGINAL FIRMADO
 ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO (firma)

ORIGINAL FIRMADO
 MARIA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ

AUDITOR (firma)